



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16603396-GDEBA-DPEMHYFGP - Resolución aprobatoria del Convenio con OPISU

VISTO el EX-2021-16603396- -GDEBA-DPEMHYFGP, por medio del cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, suscripto el 16 de diciembre de 2020, que tiene por objeto el desarrollo y ejecución de actividades de asistencia técnica mutua, capacitación, relevamientos, producción, proyección y publicación de datos estadísticos, así como toda otra actividad que permita el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los objetivos de las partes, conforme a la Ley Provincial N° 14.998 y los artículos 46 y 47 de la Ley Provincial de Ministerios N° 15.164;

Que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el mencionado Convenio Marco serán instrumentadas en Acuerdos Específicos, en los que se definirán las mismas, así como el organismo responsable, el origen y montos de los recursos y la financiación necesarios para su ejecución, la implementación operativa, la coordinación y las demás previsiones, mecanismos y formalidades que se establezcan conjuntamente;

Que se delega en el señor Director Provincial de Estadística la facultad para suscribir las Actas Complementarias y acuerdos específicos que pudieran celebrarse;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico y la

confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 14.998 de creación del Sistema Estadístico Provincial;

Que oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca celebrado el 16 de diciembre de 2020 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) que, como CONVE-2020-29256194-GDEBA-SSCEYEMHYFGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, a la Dirección Provincial de Estadística y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

